ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
UNIDAD FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Autoriza Extensión de Vigencia Programa Resolutividad en APS.-

Decreto Alcaldicio N° 558.-

Monte Patria, 16 de Enero de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde periodo 2016 - 2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, donde autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma bajo la fórmula "por orden del alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N° 10.455 de fecha 26 de Agosto de 2016, que aprueba Convenio Resolutividad en APS 2016;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Resolución Exenta N° 5134 de fecha 30 de Diciembre de 2016.

DECRETA:

1. **MODIFICA** las Resoluciones Exentas N° 915, 1205, 1047, 759, 1098, 1815, 1048, 854, 816, 892, 853, 760, 1090 Y 885 de 2016, que aprobaron los Convenios del Programa Resolutividad en APS, en el sentido de dejar establecido que estos tendrán vigencia hasta el 31 de Marzo del año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL

Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde

CVOE/JDC/MBG/car
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Finanzas DESAM
- Archivo DESAM